COM020 DE 2020

Montería, quince (15) de Octubre de 2020.

Señor
JUAN GABRIEL PÉREZ ARANGO
Representante Legal SUMINISTRO INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S.
Calle 34 No.5-35, Teléfono 7841020 – 3173633890
Correo Electrónico juanperezpatria@hotmail.com
Montería - Córdoba.

Ref. Comunicación Aceptación de Propuesta.

De conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011[1], cumplido el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de la mínima cuantía y, teniendo en cuenta lo preceptuado en la normatividad que regula la contratación estatal, esto es, ley 80/1993; 1150/2007; 1474/2011 y su decreto reglamentario N°1082/2015, cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación económica, técnica y Jurídica me permito indicarle que la propuesta presentada por usted cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria publica, adoptada para el proceso MC032 DE 2020 y, en este orden; vencido el término de observación de ofertas y respectivas evaluaciones, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, procede a aceptar incondicionalmente su ofrecimiento, conforme los términos señalados en la invitación pública prenotada la cual fue publicada en el SECOP II.

Una vez aceptada la oferta presentada por **JUAN GABRIEL PEREZ ARANGO,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.78.703.537 de Montería, Córdoba, representante legal de **SUMINISTRO INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. Nit.900275214-4**, en su condición de contratista se procede a describir las condiciones especiales para la ejecución del contrato: **COM020 de 2020,** según proceso MC032 DE 2020.

1). OBJETO: Contratar en nombre de la Nación -Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Montería, la Adquisición de materiales eléctricos y repuestos necesarios para la realización de mantenimiento a los bienes muebles pertenecientes a los despachos judiciales, tribunales, Consejo Seccional de la judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Distrito de Montería. **PARAGRAFO:** Se debe tener en cuenta lo descrito en los Estudios de Conveniencia así:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAPACITOR DE 65 – UF	1	UNIDAD
2	CAPACITOR DE 45 – UF	1	UNIDAD
3	CAPÀCITOR DE 30 – UF	1	UNIDAD
4	CAPACITOR DE 2.5 -UF	1	UNIDAD
5	CAPACITOR DE 3 UF	1	UNIDAD

[1] **Artículo 94.** ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

6	CAPACITOR DE 6 UF	1	UNIDAD
7	CAPACITOR DE 1.5 UF	1	UNIDAD
8	TUBERIA DE COBRE DE ½	1	METRO
9	TUBERIA DE COBRE DE ¼	1	METRO
10	TUBERIA DE COBRE DE ¾	1	METRO
11	TUBERIA DE COBRE DE 5/8	1	METRO
12	PROTECTORES TERMICOS PARA AIRES DE 24 Y 18 BTU	1	UNIDAD
13	REFRIGERANTE 410A * PIPETA	1	UNIDAD
14	REFRIGERANTE R - 22 * PIPETA	1	UNIDAD
15	RUBATEC DE ¾	1	UNIDAD
16	RUBATEC DE 5/8	1	UNIDAD
17	CINTA VINILO	1	UNIDAD
18	CABLE ENCAUCHETADO NUM. 3*12	1	METRO
19	CABLE ENCAUCHETADO NUM. 3*10	1	METRO
20	ALAMBRE DE COBRE NUM. 12 * METRO	1	METRO
21	BREQUES DE 20 AMPERIOS	1	UNIDAD
22	BREAQUES DE 30 AMPERIOS	1	UNIDAD
23	BREAQUES DE 15 AMPERIOS	1	UNIDAD
24	TERMINALES DE COBRE GRANDES – HEMBRAS	1	UNIDAD
25	REGLETAS PARA BORNERAS DE 300 VOLTIOS DE DOCE UNIDADES	1	UNIDAD
26	VARILLA PLATA PARA SOLDADURA	1	UNIDAD
27	CAPACITOR DE 7.5 UF	1	UNIDAD
28	MANGUERAS DE DRENAJE PARA AIRES ACONDICIONADOS	1	METRO
29	CAPACITOR DE 70UF.	1	UNIDAD
30	BOMBILLAS LED DE 9 VATIOS	1	UNIDAD
31	CANALETA DE PARED DE 20*12	1	UNIDAD
32	ESTABILIZADORES (REGULADORES) DE 1,000	1	UNIDAD
33	BOTELLA DE GAS BUTANO	1	UNIDAD
34	LLAVE A CHORRO DE ½	1	UNIDAD
35	LLAVE DE PASO DE ½	1	UNIDAD
36	SOLDADURA PVC - PRESENTACION 1/8	1	UNIDAD
37	TOMA CORRIENTE DOBLE MIRADA CHINA	1	UNIDAD
38	ENCHUFE DE CAUCHO	1	UNIDAD
39	TOMA CORRIENTE DOBLE NORMAL	1	UNIDAD
40	CAJA PLASTICA DE 2*4	1	UNIDAD
41	BOMBA AL VACIO PARA TUBERIA DE AIRES	1	UNIDAD
42	CONECTOR RJ – 45	1	UNIDAD
43	CHAZOS DE ¼	1	UNIDAD
44	VALVULA PARA GAS REFRIGERANTE 410ª	1	UNIDAD
45	CAJA DE TUBOS LED T8 MW 6500K DE 25 UNIDADES	1	UNIDAD
46	CAJA CLAVOS DE ACERO ESTRIADO DE UNA PULGADA	1	UNIDAD
47	INTERRUPTORES SENCILLOS	1	UNIDAD
48	CHAZOS DE 1/2 PARA DRYWAL	1	UNIDAD
49	CERRADURA DE BOLA CON SUS LLAVES	1	UNIDAD
50	INTERRUPTOR DOBLE	1	UNIDAD
51	JUEGO DE ESPANDER DE ¾	1	UNIDAD
52	BALINERAS O RODAMIENTO 608Z	1	UNIDAD
53	RELAY DE TARJETAS PARA DIFERENTES MARCAS(AIRES DE 12 - 18 - 24 BTU)	1	UNIDAD

54	CORTA TUBO PEQUEÑO PARA AIRE DE 1/8 200MM	1	UNIDAD
55	CORTA TUBO PEQUEÑO PARA AIRE DE 7/8 200MM	1	UNIDAD
56	CABLE DUPLO NUM. 10	1	METRO
57	CONTACTOR PARA AIRES DE 24 BTU	1	UNIDAD
58	BOMBA DE MANIGUETA - PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
59	RACOR PARA TUBERIA DE AIRES DE ½	1	UNIDAD
60	RACOR PARA TUBERIA DE AIRES DE ¾	1	UNIDAD
61	RACOR PARA TUBERIA DE 5/8	1	UNIDAD
62	RACOR PARA TUBERIA DE ¼	1	UNIDAD
63	CINTA DE ENMASCARAR DE 1 PULGADA	1	UNIDAD
64	CINTA DE ENMASCARAR DE 2 PULGADAS	1	UNIDAD
65	TORNILLOS DE 1/2 PARA DRYWALL	1	UNIDAD
66	TORNILLOS DE ¼	1	UNIDAD
67	LAMPARAS LED CIRCULARES DE 18 VATIOS	1	UNIDAD
68	LAMPARAS LED CIRCULARES DE 12 VATIOS	1	UNIDAD
69	ROLLO CINTA AISLANTE 3M	1	UNIDAD

El valor asignado a las cantidades, se entenderá meramente nominal con el fin de establecer parámetros de cotización, siendo las cantidades reales a demandar, de tipo variable, sujeto a las necesidades determinadas por el Director de la Administración y/o el Supervisor del contrato.

Es posible que durante la ejecución del contrato, y para dar cumplimiento al objeto, se requieran bienes que no se encuentren relacionados en el listado de especificaciones técnicas o en la propuesta económica presentada por el contratista; dicha posibilidad solo procederá respecto de bienes y servicios que se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente proceso contractual y sujeto a cotización.

Los materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, deberán ser recibidos y cambiados por el contratista.

2). CONTRATISTA: JUAN GABRIEL PEREZ ARANGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No.78.703.537 de Montería, Córdoba, representante legal de **SUMINISTRO INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. Nit.900275214-4.**
3). DOMICILIO: Calle 34 No.5-35, Teléfono 7841020 – 3173633890, Correo Electrónico juanperezpatria@hotmail.com, Montería - Córdoba.
4).CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Este contrato será financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2020 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal: CDP No. 3420 de fecha 03/03/2020 de la Unidad Ejecutora 02. Y CDP 8920 de fecha 03/03/2020 de la Unidad Ejecutora 08
5). VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ML ($48.609.631),** incluido impuestos, **PARAGRAFO: FORMA DE PAGO**: El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Se realizará en pagos equivalentes al valor del pedido entregado, el cual se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción de los productos en almacén, previa presentación de factura o cuenta de cobro, el cumplido expedido por el supervisor del contrato, documento de entrada al sistema SICOF del almacén y la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Los pagos estipulados en el contrato, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad. Además de los requisitos anteriores, el pago final requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato

6). PLAZO DE EJECUCIÓN*:* El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, hasta agotar la cuantía, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. La entrega de los elementos contratados se realizará, acorde con los cortes de entrega requeridas por el Coordinador del Almacén; Una primera (1ª) entrega equivalente al 50% del valor estimado, que se realizará a los cinco (5) días hábiles siguientes, luego de firmado y legalizado el contrato; posteriormente se harán entregas periódicas programadas de acuerdo a los requerimientos del almacenista, concertado con el Coordinador del Área Administrativa.

7). LUGAR DE EJECUCIÓN: El proveedor adjudicatario del presente contrato deberá hacer entrega de los elementos adjudicados dando cumplimiento a los trámites del Almacén General de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, establecidos en las normas sobre la materia, ubicado en la calle 25 No 6-31.

8). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga a cumplir todas las obligaciones descritas en el numeral 2.2.1 de los estudios previos y las que se puedan generar durante la ejecución del contrato del proceso MC032 DE 2020 y que no sean contrarias a la ley.

9). REQUISITOS AMBIENTALES: De conformidad con el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales: 1. Suministrar la ficha técnica indicando las normas nacionales e internacionales que cumple relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA. 2. Entregar la hoja - ficha técnica del producto en donde indique las restricciones para la disposición final y posibilidad de reúso o reciclaje. 3. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

10) SUPERVISION: La supervisión del contrato, será delegada por el Director Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, al funcionario que dentro de su planta de personal considere idóneo para el cumplimiento de esta labor, empleado que le corresponderá ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.

11). GARANTIAS. Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, se dispone que las garantías, no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Que de acuerdo con la norma anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Montería, ha determinado exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento. **B) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Por el 10% del valor del contrato vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, desde su perfeccionamiento.

12). INHABILIDADES: El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

13). NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el ultimo inciso del numeral 3 del articulo 32 de la ley 80 de 1993.

14). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

15). MULTAS: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el Consejo Superior, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

16). SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.
17). **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se perfecciona con la firma, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Póliza si a ello hubiere lugar.
18). **DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA**: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2) Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 3420 de fecha 03/03/2020 de la Unidad Ejecutora 02. Y CDP 8920 de fecha 03/03/2020 de la Unidad Ejecutora 08. 3) La propuesta presentada por el contratista, en la Plataforma del SECOP II 4) Acta de evaluación No. MC032 de 2020. **PARAGRAFO**: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato." Sujetada al registro presupuestal, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015".

Cordialmente,



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional DESAJ MONTERÍA

AJEB/DCHF